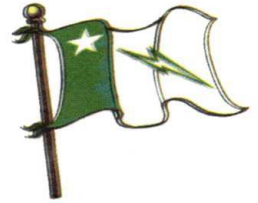




REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014-GADM-CN-2019

LCDO. MARVIN SANTIAGO SALAS CERCADO

*ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL*

CONSIDERANDO:

Qué; El art. 238 de la Constitución de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos, gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Qué; El art. 253 de la Constitución de la República, dispone que el Alcalde o Alcaldesa sea la máxima Autoridad Administrativa.

Qué; Los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la autonomía política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos.

Qué; El art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesas, entre estos el determinado en el literal l), que los faculta designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal.

Que, la Ordenanza Reformativa y Modificatoria a la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Constitución de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Nobol, Empresa Pública (ECAPAN EP), y Reglamenta su Funcionamiento publicada en el Registro Oficial 353 del Lunes 03 de Enero del 2011, en su art. 6, prescribía de la Composición del Directorio, en su numeral 1, prescribe, que el Directorio estará compuesto por el Alcalde o su delegado, quien lo presidirá.

Que el Cuerpo Legislativo Municipal mediante acto normativo y de legitima autoridad aprobó la Reforma de la Ordenanza de Funcionamiento y Reglamentación de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Nobol, Empresa Pública (ECAPAN EP) en segunda y definitiva instancia los días Vierres 30 de Junio y Lunes 16 de Octubre del

Dirección: Av. Rio Amazonas y Ángel María Villegas; Nobol – Guayas – Ecuador;

Teléfonos: (593) 4-2708250;

www.nobol.gob.ec; Mail gobiernoautonomodenobol@gmail.com

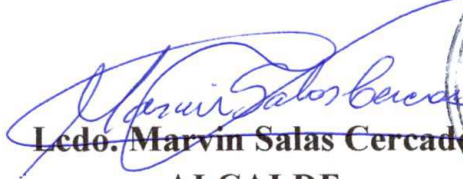
año 2017 respectivamente, en la cual en su art. 6 literal c) de la Composición del Directorio faculta a la máxima autoridad municipal para designar a dos funcionarios para que conformen el Directorio de la Empresa quedando conformado por el Alcalde o su delegado, dos concejales designados por el concejo y dos funcionarios designados por la máxima autoridad


En uso de mis Atribuciones Constitucionales y Legales de las que me encuentro investido, expido la siguiente:

Resolución Administrativa:

1. Al amparo del art. 6 literal c) de la reforma de la Ordenanza de Funcionamiento y Reglamentación de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, designo como Miembros del Directorio al Ab. Robert Martillo Alcívar – Secretario de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nobol, y al Ing. Jorcis Mora Bajaña – Contador Municipal, quienes deberán cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, las Leyes, las Ordenanzas, los Acuerdos y Resoluciones que emanen y rigen a la empresa.
2. Que se notifique con la presente Resolución Administrativa: **a)** Secretario de Concejo **b)** Contador Municipal **c)** Jefatura de Talento Humano, **d)** Procurador Síndico Municipal **e)** Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Nobol, Empresa Pública (ECAPAN EP), **f)** Pagina Web www.nobol.gob.ec

Dado y firmado en el Despacho del Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 10 días del mes de Junio de 2019


Lcdo. Marvin Salas Cercado
ALCALDE



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol